CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, le informo que en la fecha establecí comunicación con la señora Gloria Patricia Carmona Barrientos, quien procedió a informarme que ya le fue expedida la resolución que le reconoce la pensión, en cumplimiento al fallo proferido por la Sala Cuarta de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia.

Medellín, 04 de mayo 2021

Natalia Andrea Aguilar Montoya
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

05001311000220200041300

Como quiera que las entidades accionadas dieron cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el pasado 10 de diciembre de 2020, procediendo con la expedición del acto administrativo que le reconoció la pensión a la accionante, ello en atención al escrito allegado por la Fiduprevisora S.A., y conforme a lo manifestado por la señora Gloria Patricia Carmona Barrientos según la constancia que antecede, se ordena dar por terminado el presente trámite incidental.